



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

-MEMORIA JUSTIFICATIVA-

CONSEJERÍA	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía
CENTRO DIRECTIVO	Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

TÍTULO DE LA NORMA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS Y A LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El comercio se encuentra afectado por la crisis económica y financiera como consecuencia de la caída de la demanda, expansión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como potente canal de distribución, a la vez que experimenta continuos y grandes cambios en su concepción interna por la apertura a un mundo global. Dentro de la distribución comercial minorista entre los establecimientos más afectados por la crisis se encuentran los placeros y vendedores ambulantes a modo de microempresas familiares, los comercios de barrio y de pequeños municipios frente a la desigual competencia de las grandes superficies de venta localizados en centros y parques comerciales, especialmente, los fines de semanas dada la enorme concentración no solo de una amplia oferta comercial, sino también de ocio, entretenimiento, juego y restauración a salvo de las inclemencias meteorológicas, de problemas de aparcamiento y de accesibilidad peatonal. Sin embargo, entre los consumidores se observa una resistencia estimulada por comportamientos que demandan productos de calidad volviendo a usar los formatos comerciales clásicos. Junto a otros factores se hace imprescindible mantener el impulso a los mercados tradicionales de abastos y de venta ambulante o no sedentaria, así como del comercio minorista situado en los centros comerciales urbanos, evitando así el despoblamiento y deterioro arquitectónico de los cascos históricos.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Dada esta situación, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contempla en este tipo de comercio una necesidad de apoyo que se traduce en una serie de



medidas entre las que se encuentran las ayudas a la mejora de equipamientos colectivos de titularidad municipal que regulan esta orden .

Con este fin, se financian tres líneas de actuación para el equipamiento comercial colectivo de titularidad municipal y entornos urbanos:

Línea 1: Rehabilitación y modernización de los edificios e instalaciones de los mercados municipales.

Línea 2: Mejora de los mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria que se celebran en suelo público.

Línea 3: Reactivación de los centros comerciales abiertos o urbanos.

Las modificaciones efectuadas consisten en las siguientes:

Los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la orden de bases

La composición de la Comisión de Evaluación, del artículo 9.2.

Se introduce la posibilidad de los beneficiarios de reformular sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con lo anterior, se introduce un Anexo X relativo a la reformulación.

Asimismo, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se modifica el Anexo I, relativo a la solicitud, con el fin de que el órgano administrativo competente consulte o recabe por medios electrónicos, los datos de Identidad y la acreditación de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social, salvo que se oponga a la consulta.

Objetivos de la norma

La presente Orden tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, con la finalidad de financiar la modernización de mercados municipales de abastos y la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.



Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La única alternativa válida para ayudar a los placeros y vendedores ambulantes a modo de microempresas familiares, los comercios de barrio y de pequeños municipios frente a la desigual competencia de las grandes superficies de venta localizados en centros y parques comerciales.